V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

9022

ORDEN de 18 de marzo de 1983, del Departamento de Educación, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 1.200 vacantes de Profesores de EGB en expectativa de ingreso, existentes en el País Vasco.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, por Orden ministerial de 17 de marzo de 1983, y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes correspondientes al País Vasco. En su virtud, este Departamento de Educación ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión, en expectación de ingreso, de 1.200 piazas con arreglo a la siguiente;

I. CONVOCATORIA

1. Se convoca concurso-oposición, turnos libre y restringido, en el Cuerpo de Profesores de EGB al objeto de cubrir 1.200 plazas situadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en expectativa de ingreso, dotadas con las remuneraciones que legalmente correspondan.

Se hace preciso contemplar en el presente concurso-oposi-ción la especialidad de Educación Preescolar, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado de 15 de marzo).

2. Distribución de plazas.

Turno libre: 300 plazas.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), se reserva el 25 por 100 de estas plazas anunciadas al turno libre para quienes al momento de hacerse pública esta convocatoria se encuentren desempeñando unidad docente en Centros públicos de Educación Preescolar y EGB como interinos o contratados.

cion Preescolar y EGB como interinos o contratados.

Dentro de las plazas a las que se concursa en este turno libre habrá dos grupos, tanto en las plazas a reserva como en el resto. Para uno de los grupos (a euskara) es imprescindible acreditar el conocimiento anterior del euskara, mediante la correspondiente presentación, en la solicitud de inscripción de los títulos o diplomas correspondientes («Euskararen Gaitasun Agiria», Euskaltzaindia, Escuela de Idiomas, Instituto Labairu). El número de plazas reservadas a este grupo euskara es de 200 (50 a reserva). Para el resto de las plazas, otras 100 (25 a reserva) no es preciso acreditar con anterioridad el conocimiento del euskara, pero en la fase de concurso se baremará dicho conocimiento. dicho conocimiento.

Turno restringido, 900 plazas.

En la misma forma que en el turno libre, para algunas plazas, 400 será requisito indispensable presentar con anterioridad a las pruebas selectivas, en la solicitud de inscripción, la acreditación del conocimiento del euskara mediante los títulos o diplomas habilitados para ello antes citados. El resto de las plazas de este turno restringido, 500, no necesitarán ningún requisito específico.

3. Este concurso-oposición tendrá lugar en Vitoria, Bilbao y San Sebastián.

4. Asignación de plazas a los Tribunales.

4. Asignación de plazas a los Tribunales.
En el momento oportuno, y en base al principio de igualdad de oportunidades, se efectuará la distribución de las plazas a proveer por cada Tribunal, en proporción al número de aspirantes presentados a la realización del primer ejercicio en cada Tribunal. cada Tribunal.

cada Tribunal.

5. Suspendida durante un plazo de cinco años la vigencia de lo dispuesto en el artículo 107.4 de la Ley General de Educación, por la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio, los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores de EGB en virtud del presente concurso-oposición no tendrán ninguna limitación de carácter temporal para poder pasar a la situación de excedencia voluntaria.

II. SISTEMA SELECTIVO

6. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permite apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas.

La cuarta parte de las plazas convocadas en cada uno de los grupos previstos en el punto 2 de esta norma correspon-derán a la especialidad de Educación Preescolar. El sistema de selección constará de las siguientes fases:

A) Turno libre (incluido el 25 por 100 de reserva)

Primera fase.—Concurso:

Los candidatos acreditarán los antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales conforme al baremo que figura en el número 35 de esta convocatoria y se tendrán en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que hayan superado las pruebas eliminatories

minatorias.

El Tribunal deberá hacer público, en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, el resultado de la valoración de la fase de concurso, al menos con veinticuatro horas de antelación a la publicación de las calificaciones de la prueba de-madurez profesional.

Segunda fase.—Pruebas eliminatorias, que serán de tres

a) Prueba de madurez cultural, relativa a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

cación General Basica.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

b) Prueba de conocimientos específicos sobre:

Area Filológica, con idioma extranjero (francés o inglés). Area de Ciencias Sociales, Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza o Especialidad de Educación Preescolar. A elegir libramento por el gracitar

de la Naturaleza o Especialidad de Educación Freescolai. A objet libremente por el opositor.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo H de esta convocatoria.

Tanto el contenido de la prueba a) como el de la prueba blacerá enviado a los Tribunales por la Dirección de Enseñanzas de Educación. del Departamento de Educación.

- c) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:
- siguientes ejercicios:

 1. Desarrollo oral, durante una hora como máximo, de tres temas entre seis sacados por sorteo del cuestionario de Ciencias de la Educación, que figura en el anexo III de esta Orden 2. Programación de una unidad didáctica de las compren didas en las Ordenes del Departamento de Educación de 25 de mayo de 1981 (*BOPV* de 25 de junio) y de 11 de mayo de 1982 (*BOPV* de 1 de julio), correspondientes a Preescolar y Ciclo Inicial y Ciclo Medio, respectivamente, así como las comprendidas en la Orden de 6 de agosto de 1971 (*Boletín Oficia del Estado* de 24 de agosto), en cuanto atañen a la segunde etapa y propuesta por el Tribunal en el momento del examen Se desarrollará por escrito con una duración máxima de trei horas, permitiéndole el uso de bibliografía.

 Estos ejercicios eliminatorios ambos, independientes entresí, se celebrarán por separado y por el orden en que figurar expuestos.

Los aspirantes que realicen sus pruebas en el grupo específico a euskara presentarán en el apartado 1 desarrollo oral al menos uno de los tres temas exclusivamente en euskara elección del aspirante.

Tercera fase.—Curso de formación selectivo:

Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuesto los candidatos seleccionados hasta el número de plazas asig nadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, enten diéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que ex cedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuició de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir lo miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cur sos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educa ción pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico práctico, de carácter selectivo, de seis semanas de duración, cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta con vocatoria.

vocatoria.

vocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales, de acuerdo como los Institutos de Ciencias de la Educación, que supervisará su realización, llevándose a cabo en las Escuelas Universitaria de Profesorado de EGB.

En el curso no existirá otra calificación que la de «apto»

eno apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos di-manantes de la oposición realizada.

manantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) y los Diplomados en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, así como todos los Maestros de Enseñanza Primaria con títulos obtenidos por planes de estudio anteriores al Plan 1971 anteriores al Plan 1971.

B) Turno restringido

Primera fase.-Concurso:

Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia. Esta fase se valerará por los Tribunales conforme al baremo que figura en el número 37 de esta convocatoria y se tendrá en cuenta la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que haya superado las pruebas eliminatorias.

Segunda fase.—Pruebas eliminatorias:

a) Fundamentos metodológicos. — Consistirá en una redacción por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de uno de los temas que figuran en el anexo V determinados por insaculación

Esta prueba será común para todos los opositores y pondrá de manifiesto su preparación en los fundamentos metodológicos necesar os para la docencia en la primera y segunda etapa de EGB o Educación Preescolar.

b) Aplicación didáctica.—Cada uno de los candidatos, al ser citado por el Tribunal, presentará un programa completo en el que se desarrollen as orientaciones de la segunda etapa de EGB (publicada por el Ministerio de Educación y Ciencia), relativas al área a la que concurren en la oposición o las orientaciones de Educación Preescolar. Dicho programa irá acompañado de la justificación didáctica correspondiente. Los temas irán numerados a efectos de insaculación.

El candidato elegirá un tema de entre tres escados a sucria

irán numerados a efectos de insaculación.

El candidato elegirá un tema de entre tres sacados a suerte. Dispondrá de dos horas para la preparación del mismo y la slaboración de un guión que utilizará durante la exposición ral y entregará posteriormente al Tribunal. Podrá consultar lurante la preparación del tema todo el material por él aportado, que considere oportuno.

La exposición oral, que no podrá sobrepasar los cuarenta y cinco minutos, recogerá dos aspectos: Uno, que consistirá en la exposición de la programación elegido, con determinación de los objetivos más apropiados para los alumnos de segunda stapa de EGB o Educación Preescolar. Dos, una exposición de as actividades, recursos y materiales didácticos necesarios para alcanzar los objetivos y la justificación de su adecuación al nivel de los alumnos.

Para el grupo de aspirantes que específicamente estén rea-izando su concurso-oposición en el grupo a euskara, deberán presentar una parte de la exposición oral exclusivamente, en puskara, a elección del aspirante.

Tercera fase.—Curso selectivo de formación:

Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos os candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignado a cada Tribunai para su provisión por el mismo, ententiendose como nulas de pleno derecho las propuestas que exedan del número de plazas que le corresponden, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los míemos de los Tribunales al efectuar propuesta fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

ros de los Tribunales al efectuar propuesta fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir ios cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico de carácter selectivo de seis semanas de duración y suyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria. El curso será organizado por los Tribunales de acuerdo con los Institutos de Clencias de la Educación, que supervisarán su realización, llevándose a cabo en las Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de pto o no apto. Los declarados no aptos perderán todos los lerechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los Licentados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), los diplonados en Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB y odos los Maestros de Enseñanza Primaria con títulos obtenido por planes de estudio anteriores al Plan de 1971.

III. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 7. Para ser admitido a las prácticas de las pruebas del tur-10 libre será necesario reunir los siguientes requisitos:
 - Ser español.
 - b) Reunir algunas de las condiciones siguientes:

— Hallarse en posesión del título de Diplomado en las Es-uelas Universitarias del Profesorado de Educación General

— Ser Licenciado o Diplomado Universitario, conforme al rtículo 39.1 de la Ley General de Educación (no siendo válido, estos efectos ni la equivalencia a que se refiere el número 2 e la Orden ministerial de 2 de agosto de 1978 («Boletin Ofi-

cial del Estado» del 17, ni la simple posesión del primer ciclo universitario), siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del De-creto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente con-vocatoria con lo señalado en el apartado tercero del número 8 de esta Orden.

- Poseer el título de Maestro de Primera Enseñanza.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psiquico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones o haber obtenido, en otro caso, la oportuna dispensa prevenida en el apartado b) del número 1.º de la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12), conforme a las normas de los números 5.º al 10 de la misma, y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

o local, in naharse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Para tener derecho a entrar en el cupo del 25 por 100 de las plazas que, conforme a lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), ha de reservarse para el personal interino o contratado que se encuentre desempeñando plaza de igual categoría a las objeto de concurso-oposición, deberá acreditarse estar sirviendo como interino o contratado en Centros públicos de Educación Prescolar y de EGB en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin cuyo requisito los Tribunales no lo tendran en cuenta a tal efecto.

8. Para participar en el turno restringido será preciso, además de los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y d) del punto anterior, «estar prestando servicios en el momento de la convocatoria en calidad de Profesor interino o contratado en Centros públicos de Preescolar y EGB, siempre que el nombramiento o contrato tuviese la duración del curso académico completo en el que se convoquen las pruebas (Real Decreto-ley 11/1932, de 25 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 26).

A estos efectos se entenderá que el nombramiento o con-

A estos efectos se entenderá que el nombramiento o contrato tiene la duración del curso académico cuando abarcase sels o más meses del curso 1982-83.

IV. SOLICITUDES

- Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas eli-minatorias, en su solicitud, que deberán formular por dupli-cado, y cuyo formato se inserta a continuación en esta Orden, harán constar lo siguiente:
- Turno por el que se presentan, y dentro de el, si se pre-
- senta al grupo a euskara.

 b) Area que el aspirante elige para realizar las pruebas específicas b) de esta oposición y, caso de optar por el área de Filología, determinar el idioma.

c) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convoca-

- d) Comprometerse, caso de obtener plaza, a cumplir lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
- 10. Conforme a lo prevenido en el número 3 del artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, los aspirantes del turno libre acompañarán a sus solicitudes certificación académica personal en que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar, así como hoja de servicios certificada, computándose a los solos efectos prevenidos en el apartado ol del número 35 de esta Orden, hasta 31 de agosto del año en cuso, los servicios de quienes estén en activo en el momento de publicarse esta convocatoria; o justificantes de los prestados como interino o contratado en la docencia en Centros oficiales públicos, con informe de la Inspección Básica, en los niveles de Educación Preescolar y Educación Básica, o del correspondiente Director del Centro, en los restantes.

 Los aspirantes al turno restringido acompañarán además a su solicitud una certificación expedida por la correspondiente Delegación Territorial del Departamento en que se haga constar de modo expreso su legitimación para opositar por este turno restringido, sin cuyo requisito no serán admitidos en este turno restringido, sin cuyo requisito no serán admitidos en este turno Aquellos candidatos que opositen en los grupos de plazas a euskara, turnos restringido y libre, presentarán los documentos acreditativos correspondientes a las titulaciones de euskara (número 2).

 11. Organo a quien se dirige—Las solicitudes se dirigirán Conforme a lo prevenido en el número 3 del artículo 4.º

acreditativos correspondientes a las lituraciones de eusacia (número 2).

11. Organo a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Delegado territorial del Departamento de Educación del Territorio en el que se aspire actuar.

12. Plazo de presentación.—El plazo será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del País Vasco. Si no se realizara la publicación el mismo día, se tendrá en cuenta el del Boletín que la publique más tardíamente.

13. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en la Delegación Territorial del Departamento de Educación del Territorio en que se desee actuar, o en los lugares y forma que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia, extremo que hará constar el interesado en su instancia, declarando que solamente lo efectúa en aquella en que se presenta.

Solamente podrá solicitarse por el turno libre o por el res-

Solamente podrá solicitarse por el turno libre o por el restringido, nunca por ambos a la vez, y dentro de cada uno de ellos por la modalidad de euskara o en castellano.

Los que, por estar legitimados para ello, soliciten participar por el turno restringido o por la reserva del turno libre, de esta convocatoria, lo harán necesariamente por el territorio a la que pertenezca la unidad escolar que en la actualidad están sirviendo como interinos o contratados.

14. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.370 pesetas (1.210 en concepto de tales derechos y 160 de formación de expediente).

15. Forma de efectuar el importe.—El importe de los derechos se efectuará en el propio Organismo en que se hace la inscripción, o bien por giro postal o telegráfico al mismo, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de tal giro. de tal giro.

V. ADMISION DE CANDIDATOS

v. ADMISION DE CANDIDATOS

16. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Delegaciones Territoriales confeccionarán, por duplicado y con separación de cada una de las cuatro especialidades, relación por orden alfabético, de solicitantes admitidos y excluidos, si los hubiese, señalando en estos últimos las causas de su exclusión. Se confeccionará una relación por cada uno de los turnos libre y restringido, y de las plazas a euskara en cada uno de ellos.

En las relaciones del turno libre se consignará dentro de un paréntesis, a continuación del nombre de cada aspirante acogido a la reserva del 25 por 100 de plazas previsto en la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, la expresión «(Reserva Ley 70)».

Las Delegaciones Territoriales remitirán todas las listas a la Dirección de Servicios del Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

17. Lista provisional.—Por la Dirección de Servicios del De-

la Dirección de Servicios del Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

17. Lista provisional.—Por la Dirección de Servicios del Departamento de Educación del Gobierno Vasco se aprobarán las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del País Vasco». Dándose la oportuna referencia en el «Boletín Oficial del Estado».

18. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta que pueda existir en su solicitud o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

19. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

20. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

21. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del País Vasco»

22. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes podrán los interesados interponer.

Oficial del Pais Vasco».

2. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección de Servicios, en el término de un mes a partir de su publicación.

VI. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

- 23. Tribunales calificadores.—Publicada la lista de opositores admitidos y excluidos, los Tribunales calificadores y sus suplentes serán designados por el Departamento de Educación y su nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del País Vasco».
- 24. Constitución de los Tribunales.—Estarán constituídos de la siguiente forma:
- a) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prue-ba específica del área Filológica (con un idioma extranjero), del área de Ciencias Sociales del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza:

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuela Universitarias del Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica del Estado.

Vocales: Un inspector de Educación Básica del Estado o un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas universitarias del Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB o al de Inspectores, respectivamente. tores, respectivamente.

Tres Profesores de EGB especialistas de cada una de las áreas de la segunda etapa de EGB.

b) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prue-ba específica de Educación Preescolar:

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica del Estado.

Vocales: Un Inspector de Educación Básica del Estado o un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB o al de Inspectores, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica, de los cuales uno ha de ser especialista en Educación Preescolar.

Todos los miembros de un Tribunal, al momento de su designación para el mismo, deberán hallarse en servicio activo en sus correspondientes Cuerpos Especiales.

25. Abstención.—Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de

Procedimiento Administrativo.

26. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal cuando concurran en éste las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. trativo.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

27. Programa.—Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas en los correspondientes turnos libre o restringido serán los que figuran en los anexos I, II, III, IV y V de esta Orden.

28. Comienzo.—Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo, en ambos turnos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de las listas definitivas en el «Boletín Oficial del País Vasco. y deberán haber concluido el 31 de agosto del mismo año.

29. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten

su identidad.

30. Llamamiento.—En este concurso-oposición existirá un lla-mamiento único, perdiendo los derechos del mismo los opositores que por cualquier causa no se presentasen a la realización de los ejercicios.

En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado a juicio del Tri-bunal, se faculta a éste para que realice un segundo llama-miento excepcional y único. La causa de enfermedad necesitará, para ser tenida en cuenta, la presentación de certificado facul-tetivo.

para ser tenida en cuenta, la presentación de certificado facultativo.

31. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.—En la orden de nombramiento de Tribunales se fijará por el Departamento la fecha y hora en que comenzarán las pruebas selectivas, debiendo mediar, cuando menos, quince días entre diche publicación y el comienzo de las mismas.

En el acto de presentación, los opositores presentarán la documentación acreditativa de los antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia. La documentación acreditativa de esta fase se entregará al Tribunal por parte de cada concursante en sobre lacrado y firmado. Esta fase se valorará por los Tribunales conforme al baremo que figura en el número 35, para el turno libre, y número 37, por e furno restringido.

turno restringido.

32. Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del País Vasco»; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

33. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegare a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careca de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si sa apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y VALORACION DE MERITOS

A) Turno libre

34. Sistema de calificación de los ejercicios.—Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación d cero a 10 puntos. La puntuación se fijará dividiendo la sum total obtenida por el número de Jueces, y se hará pública e final de cada ejercicio, figurando en la relación sólo los qu resulten aprobados. Para ser aprobado en cada uno de los ejercicios eliminatorios será necesario obtener una puntuación minima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgada por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres más enteros, será automáticamente excluida la calificació máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre la calificaciones restantes.

35. Valoración de méritos.—Con anterioridad a la realizació de la prueba de madurez profesional se procederá por el Tribu

35. Valoración de méritos.—Con anterioridad a la realizació de la prueba de madurez profesional se procederá por el Tribu nal a valorar los méritos personales de los aspirantes, pudiér dose asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de cinco puntos, que se distribuirán así:

a) Expediente académico correspondiente al título con el que concurran al concurso-oposición: De cero a 2,5 puntos. El Trobunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: Si juzg el expediente en conjunto de «aprobado», 0,5 puntos; si lo juzg

Puntos

de «notable», 1,5 puntos; si lo juzga de «sobresaliente», dos puntos; si lo juzga de «matrícula de honor», 2,5 puntos.

b) Años de servicio en la enseñanza oficial: De cero a 2,5 puntos. Se puntuarán con un punto por año de servicio y 0,083 por cada mes de servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos, siempre que la hoja de servicios vaya acompañada del preceptivo informe de la Inspección Básica del Estado.

Turno restringido

36. Calificación.—Se verificará en dos partes: La primera, referida a la fase de concurso; la segunda (global), para las pruebas.

La calificación de la fase de concurso se realizará y publicará con anterioridad a la prueba de madurez profesional, y no podrá ser superior a 13 puntos.

La relativa a las pruebas se hará en la forma siguiente: La prueba de fundamentos metodológicos se puntuará de cero a 10 puntos, obteniendose al promediar la otorgada por cada miem-bro del Tribunal (se excluirán las puntuaciones cuya diferencia

oro del Iribunal (se excituran las puntuaciones cuya diferencia sea superior a tres puntos).

De la misma forma se puntuará la prueba de aplicación didáctica. La calificación única de esta fase de oposición resultará de promediar la de ambos ejercicios ipruebas a) y b)].

Para figurar en la propuesta de candidatos aprobados que slaborará el Tribunal será necesario haber obtenido un mínimo de cuatro puntos en la calificación global de la fase de oposición, y de ocho, en la total resultante de la suma de las obtenidas en ambas fases (concurso y oposición).

37. Valoración de méritos.

Valoración de méritos.

1. Antecedentes académicos:

a) Valoración del expediente académico correspondiente al itulo con el que concurren a la oposición. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: Si juzga el expediente en conjunto de «aprobado», 0,5 puntos; si lo juzga de «notable», 1,5 puntos; si lo juzga de «notable», 1,5 puntos; si lo juzga de «notable», 2,5 puntos; si lo juzga de «matrícula de honor», 2,5 puntos.

b) Valoración de otros títulos académicos: Titulo de Doctor, 1,5 puntos; título de Licenciado universitario, un punto.

La valoración total de antecedentes académicos no podrá exceder de cuatro puntos.

2. Servicios docentes:

a) Por hallarse en servicio activo como interino o contratado en Centros públicos de Preescolar y de EGB en la fecha de sublicación de esta convocatoria, dos puntos.

b) Por servicios en Centros públicos de Preescolar y de Educación General Básica, un punto por año y 0,083 puntos por ande mas

c) Por servicios en Centros privados, 0,5 puntos por año, iespreciando las fracciones.

Será computable a tales efectos el curso académico en que ea hecha pública la convocatoria del presente concurso-oposiión restringido.

El ejercicio docente de la enseñanza privada deberá ser creditado por el interesado en forma documental suficiente-nente probatoria a juicio del Tribunal.

Por

este apartado se podrá conceder hasta un máximo de cho puntos.

3. Otros méritos:

Publicaciones de carácter pedagógico, premios y distinciones ionoríficas: El total de la puntuación otorgada por este apartado io podrá ser superior a un punto.

38. Relación de seleccionados:

A) Turno libre

Sumadas la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios liminatorios y valoración de méritos, se hará pública por el fribunal, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación e seleccionados para ocupar las plazas asignadas al mismo n turno libre (no reserva) o sea, el 75 por 100 del total de las plazas, e independientemente de que alguno de los incluidos m tal lista figurase como acogido a la reserva a la Ley 70/1978. A continuación, y correlativamente por orden de puntuación, igurarán, aunque tengan menos puntuación total que otros positores, los que hayan de ocupar las plazas reservadas a terinos y contratados conforme a la Ley 70/1978, o sea, el por 100.

Caso de no cubrirse este último cupo, al no existir número afficiente de aspirantes con la puntuación mínima, se acumularán al turno libre.

Cada Tribunal elaborará la lista única de aprobados, tenien-

Cada Tribunal elaborará la lista única de aprobados, tenienlo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores ue el total de plazas asignadas para el turno libre y su reeva.

B) Turno restringido

El Tribunal hará pública, ordenada de mayor a menor pun-lación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas ignadas a este turno.

Tanto los seleccionados por el turno libre, en sus dos cupos, como los del turno restringido, pasarán a realizar el curso teórico-práctico, y el número de ellos no podrá exceder en ningún caso al de plazas asignadas al Tribunal.

Los que no figuren en dicha relación se considerarán eliminados de la oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso ni bajo pretexto, puedan alegar derecho alguno.

Caso de que dentro de este turno no se llegara a cubrir la totalidad de las plazas a castellano o a euskara, serán acumulables entre sí.

IX. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

39. Terminada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de propuestas para cubrir el número de plazas, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, elevándola a la Dirección de Servicios para su publicación,

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán

eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno.

eliminados, sin que puedan alegar derecho aiguno.

Las plazas que no sean asignadas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas no serán acumuladas a ningún otro territorio, ni dentro del mismo, a ningún otro Tribunal.

Las solicitudes de los opositores aprobados, así como copia de la propuesta, se remitirán por los Tribunales a la Delegación Territorial del Departamento, para que este Organismo las una a los documentos que habrán de presentar los opositores conforme se señala en el número 41 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirán a la Dirección de Servicios, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales con toda claridad si han sido presentadas o no reclamaciones. sido presentadas o no reclamaciones.

A los exclusivos efectos de ordenación de dicha relación de propuestas para cubrir plazas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, los Tribunales elaborarán una nueva relación en la que acumularán a la puntuación alcanzada por cada opositor la puntuación relativa al conocimiento del euskara, derivada de la aplicación del siguiente baremo:

Presentación del título o diploma y, en su caso, de 1 ferentes a la enseñanza 1 Servicios acreditados, con el visado de la Inspección de Educación Básica, de enseñanza del euskara, o en euskara en Centro docente, a razón de 0,5 puntos por año, con un máximo de

Total máximo a alcanzar por esos conceptos ... Esta valoración se hará pública por los Tribunales, al mo-

Esta valoración se nara pública por los Tribunales, al mo-mento de exponer públicamente la relación de propuestas para cubrir el número de piazas asignadas a los mismos. 40. Los opositores aprobados que no hayan demostrado con anterioridad el conocimiento del euskera podrán quedar obli-gados a participar en el modo y forma que se estime portuno en cursos de aprendizaje del euskara que el Departamento de Educación, para tal fin, determine.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- 41. Hecha pública por el Tribunal la relación de los candi-41. Hecha publica por el Tribunal la relacion de los candidatos seleccionados, todos ellos, independientemente de que deban o no realizar el curso teórico-práctico previsto en la tercera fase de esta oposición, presentarán en la Delegación Territorial del Departamento del territorio en que han actuado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son las siguientes. y que son las siguientes:
- a) Certificación de nacimiento en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero o, siéndolo en España, no lo esté en el impreso oficial correspondiente.
- b) Copia compulsada del título alegado para participar en oposición o certificado de haber terminado les estudios y abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al del que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Certificación expedida por un dispensario oficial antituberculoso, acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

d) Certificación facultativa que acredite que el interesado
no padece de enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico ni
psíquico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión, expedido por la Dirección de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad, o, en caso contrario, dispensa
de defecto físico conforme a la Orden ministerial de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

brero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Admi-

nistración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para

el ejercicio de funciones públicas.

f) Imprese «modelo 1», debidamente cumplimentado, que serán facilitados por las correspondientes Delegaciones Territoriales del Departamento, para sú inscripción en el Registro de

A los efectos de presentación de estos documentos por los opositores, los Tribunales remitirán a las Delegaciones Territoriales copia de la relación de seleccionados el misme día de hacerse esta pública, acompañando las solicitudes de les mismos.

42. Plaze.—El plaze de presentación de estos decumentos será de treinta días a partir de la publicación per el Tribunal de la lista de aprobados en las pruebas eliminatorias, independientemente de la realización del cursillo.

En defecte de los decumentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán considera por qualquien medio de prueba admicible en derecho.

reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podran acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

43. Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiente, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependen acreditande su condición y cuantas circumentancias constan en su hodo de servicios.

circunstancias consten en su hoja de servicies. Quienes en la fecha que se señala para la presentación de los documentos estén serviende Escuela con carácter de contratado

documentos estén serviende Escuela con carácter de contratado o interine, quedarán relevados de presentar los documentos señalados en los apartados c) y d) del 41, debiendo presentar en su lugar hoja de servicies certificada.

44. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentre del plaze indicado, y salve los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o en la misma no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las cendiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir nor su falsedad en la instancia ladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por su falsedad en la instancia de solicitud. En este case, el Tribunal formulará propuesta adicienal de nombramiente, según orden de puntuación, a favor de quien, habiende aprobado los ejercicios de la oposición, y a censecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el númere de plazas asignadas al mismo, si bien en este case quien resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria siguiente inmediata, y come requisite previo e indispensable para su ingrese, el cursillo teórice-práctico a que se refieren los números 3.º, Al, y 3.º, B) (apartado II), de esta convocatoria, salvo que esté exento de su realización.

XI. NOMBRAMIENTOS

45. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del País Vasco-y «Boletín Oficial del Estado», y en la que se contendrán las normas para la colocación de los aprobados.

46. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian tendrán que incorporarse en el momento en que sean nombrados funcionarios interinos e contratados por el Departeronto de Educación.

tamento de Educación.

Una vez aprobado el expediente de la oposición podrán ser nombrados en propiedad provisional en las vacantes que se produzcan a partir de tal momento.

La Administración podrá llevar a cabo, en caso de necesidad, una redistribución por territorios de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de las enseñanzas donde éstas surgieran.

XII. POSESION Y DESTINO DEFINITIVO

47. Plazo.—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con la fórmula establecida por el Decreto 707/1979, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

que 5 de abril telloletin Oficial del Estado» del 61.

48. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prorroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

49. Destino en propiedad definitiva.—Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo en su día por el procedimiento ordinarie, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3.º del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

XIII. LISTA GENERAL UNICA

50. Los Tribunales de Preescolar tendrán asignado un deter-

minado número de plazas, que corresponderán a esa modalidad.

Los demás Tribunales, a fin de obtener el número de plazas en cada área, deberán dividir el número de plazas asignadas proporcionalmente al número de opositores aprobados en cada área.

La lista general de aprobados de la Comunidad Autónoma del País Vasco se formará ordenando de mayor a menor los

cocientes que resultan de dividir el número de plazas que correspondió a cada Tribunal —en cada área— por el número obtenido por cada opositor aprobado, com apreximación hasta las cienmilésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o contratados, si los tuviese el interesado, debidamente justificados en el expediente de la oposición y, en último términe, la mayor edad.

La lista general a que hace referencia el párrafo anterior será enviada al Ministerio de Educación, a efectos de su inclu-

sión en la lista general única.

XIV. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrative.

Le que dige a V. I. para su conocimiente y efectos. Dios guarde a V. I. Vitoria-Gasteiz, 18 de marzo de 1983.—El Consejero de Edu-cación, Pedre Miguel Etxenike Landiribar.

Ilmo, Sr. Director de Servicios.

ANEXO I

Temario para la prueba a)

1. Los niveles de estudio de la lengua: Fénice, morfológico, sin-

táctice y semántico. Los niveles de uso de la lengua. Lengua oral y lengua escrita. Sus modalidades. La diversidad lingüística de España. Areas de difusión de las lenguas hispánicas.

4. La entenación del español. La unidad melédica. Entonación

la palabra: Constitución interna. Formación de palabras nuevas. Significado de las palabras: Polisemia, sinonímia, antonimia.

La nerma ortográfica: Fundamentos y aplicaciones. La orasión, estructura sintáctica básica. El sujeto. El nombre como núcleo del sujete. Composición del sintagma nonal.

El predicado. El predicado nominal. Verbos copulativos ser

y estar. El predicado verbal. El verbo como núcleo del predicado.

El predicado verbal. El verbo como núcleo del predicado. Composición del sintagma verbal.

La obra literaria: Contenido y estructura, Estilística.

El comentario de textos como acceso a la obra literaria. Su técnica y proyección escolar.

La poesía épica. Grandes obras de la literatura española. Su valor educativo.

La poesía lírica española a través de los distintos movimientes y de las escuelas literarias.

La nevela española a través del tiempo. Sus relaciones con la universal.

Los grandes ciclos del teatro en España: Medieval, clásice

la universal.

Los grandes ciclos del teatro en España: Medieval, clásice y moderno. Corrientes actuales.

Los medios de comunicación y su proyección social. El ensayo y el periódico.

Los grandes paisajes geográficos de la Tierra.

Los ecéanos, Mares. Corrientes marinas. El mar como medio de comunicación y recursos.

Los continentes 18

Los continentes.

Los continentes.

Las grandes ciudades del mundo, La población española.

El relieve y los ríos de España.

El clima y la vegetación de España.

El campo español: Cultivos, ganadería, explotación forestal.

Las regiones industriales de España. Comercialización de productos. Energía.

Las sociedades primitivas. España antigua. Las civilizacientes comercialización de productos de productos de productos.

26.

nes mediterráneas. Grecia y Roma. El mundo musulmán y sus aportaciones a la cultura de Occi-dente. La Edad Media española. Origen y expansión de los

reinos cristianos. El Renacimiento. La monarquía española en tiempos de los Reyes Católicos

El apogeo español político v militar en la Europa moderna. La ruptura de la unidad cristiana. Pérdida de la hegemonía española.

españela.

Los grandes descubrimientos geográficos españoles y portugueses. Principales conquistadores y descubridores.

Los Berbones y la monarquía ilustrada. El Barreco español: Arquitectura, escultura y música.

Acontecimientos políticos más importantes del siglo XIX español: Guerra de la Independencia, Cortes de Cádiz, emancipación de las colonias... La revolución industrial. El arte, las letras y las ciencias en la España actual. El mundo después de la Segunda Guerra Mundial: Cambios en las formas políticas, desarrollo económico, evolución social y cultural.

La educación ética y cívica en la EGB La convivencia hu-

La educación ética y civica en la EGB. La convivencia hu-mana. Fundamentos y obstáculos. La democracia como forma política de organizar la con-

vivenci**a**.

Principales aspectos de la Constitución de 1978.

- Idea intuitiva de conjunto. Operaciones fundamentales con conjuntos. Problemas resolubles mediante diagramas con-38. juntistas.
- Aplicaciones de un conjunto en un conjunto. Aplicación inversa de una aplicación. Aplicación compuesta de dos aplicaciones.
- Relaciones en un conjunto. Relaciones de equivalencia. Relaciones de orden. Los números naturales. Sistemas de numeración, Paso de un

sistema de numeración a otro.

Operaciones elementales con números naturales. Principales

propiedades de esas operaciones. Su utilización en el cálculo. Los números enteros. Construcción del conjunto, Z, de los números enteros. Ordenación de Z. El cálculo con números enteros.

Los números racionales. El cálculo con números racionales. Ordenación de conjunto de los números racionales, Los números decimales como subconjunto de los racionales. Aproximación decimal de un número racional. El cálculo con números decimales.

números decimales. Idea de medida de magnitudes. Aproximación de una medida, El sistema métrico decimal.

Concepto de área, Calculo de áreas de figuras planas. Areas de cuerpos poliédricos y de cuerpos de revolución.

Resolución de ecuaciones de primer grado y de ecuaciones de segundo grado con coeficientes racionales. Resolución de sistemas lineales de dos y de tres ecuaciones con otras tantas incógnitas y coeficientes racionales.

Las fuerzas y el movimiento. Efectos de las fuerzas y alargamientos: Dinamómetros. El movimiento de los cuerpos, rapidez o velocidad. Fuerzas de rozamiento.

pidez o velocidad. Fuerzas de rozamiento. El calor. Fuentes de calor. Propagación del calor. Conductores y aisiantes; aplicaciones. Calor y sus efectos. Termómetros.

La luz. Fuentes de luz. Propagación de la luz. Sombra, pe-numbra, eclipses. Ley de la reflexión de la luz. Luz y energía.

El sonido. Producción y transmisión del sonido. Características del sonido. Instrumentos musicales. La voz y el oído

oldo. El cambio químico. La constitución de la materia. Moléculas, átomos y redes cristalinas. Cambio físico y cambio quími-co. Las reacciones químicas. Seres vivos y seres inertes. Criterios de clasificación.

54. La nutrición en los seres vivos. Diferencias entre plantas y animales.

La reproducción en los seres vivos. La multiplicación vegeta-

58.

tiva. Reproducción sexual y asexual.

La relación en los seres vivos. Sensibilidad y movimiento.

El universo. Su origen y evolución, Astros.

La Tierra. Materiales de la corteza terrestre. Rocas y minerales. 59.

El suelo como medio de vida de los animales. Erosión y conservación del suelo.

Ecologia y medio ambiente, Equilibrio ecológico,

El euskara. Aspectos históricos más importantes y situación sociológica actual. 62.

sociologica actual.

La literatura en euskara. Su aparición. Autores más importantes. La literatura vasca en el siglo XX. La literatura oral. Geografía del País Vasco. Características principales de sus aspectos físico, clima y vegetación.

El campo y la industria en el País Vasco.

Situaciones históricas más importantes del País Vasco a lo largo de su historia. 63,

65. largo de su historia.

Los fueros y las guerras carlistas.
Los Estatutos de Autonomia.
El arte en el País Vasco. Principales características y artistas

<u>contemporáneos</u> Formas más importantes del arte popular. Su represen-

El folklore euskaldun. La música. Su importancia y características en el siglo XX. 70.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba a)

Esta prueba de madurez cultural constará de dos partes, desarrolladas en única sesión:

A) Comentario de un texto literario con respuesta a cuestiones gramaticales, estilísticas y de interpretación de épocas históricas y fenómenos culturales, dentro del ámbito señalado por los temas 1 al 37 y del 61 al 70, todos inclusive, del presente cuestionario.

B) Comentario de un texto científico o resolución de un problema que suponga la aplicación de los conceptos señalados en los temas 38 al 60 del cuestionario.

Se evitará el carácter memorístico de la prueba y, en su evaluación, los Tribunales tendrán en cuenta los alguientes as-

Estructura y ordenación del material.
Capacidad de relacionar conceptos generales y de aplicarlos correctamente a situaciones o datos concretos.
Elaboración personal (madurez y originalidad).
Dominio del idioma (riqueza y léxico, construcción sintáctica, capacidad expresiva y corrección ortográfica).

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PRUEBA b)

Conocimientos específicos

L AREA FILOLOGICA E IDIOMA MODERNO

1.1 Area filológica. Idioma francés

- Producción de sonidos articulados. Fonética y Fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y
- triptongos.
- Consonantismo. Descripción del sistema consonantico.

 La silaba. El acento. Valor fonológico.

 Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.

 La oración compleja: Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
- Proposiciones substantivas.
- Proposiciones adjetivas
- Proposiciones adverbiales. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semantico. Aplicación o enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
- Formación del español. La romanización. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII). 12.

- y XII). El español del siglo de Oro. El español moderno. El español de América. Diversidad ideológica y estructural en la novelística espa-15.
- La generación poética del 27. La poesía actual. Panorama actual del Teatro español. 17.

18.

La literatura hispano-americana del siglo XX.

La literatura hispano-americana del siglo XX.

La literatura infantil. Su problematica.

La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.

Instituciones francesas antiguas y modernas. La Lengua francesa y su importancia política y cultural. Los pueblos de habla francesa.

de natia francesa.

La enseñanza del francés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas y desventajas de unos y otros.

Técnicas de aprendizaje. Uso de material auxiliar, juegos, dramatización, canciones y otras actividades comunicativas. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos. Acentuación «liaison» y encadenamientos, ritmo y entonación

triptongos. Acentuación «liaison» y encadenamientos, ritmo y entonación.

La enseñanza de la Gramática. Distinción entre conocimientos y uso de la Lengua. La Gramática como soporte de la comunicación.

El substantivo y el adjetivo. Género y número. Complemen-

Artículo determinado, indeterminado y partitivo. Uso de la preposición «de» para sustituir los artículos. Pronombres personales, sujeto: Formas de insistencia. Uso de «on». Pronombres personales, complementos: Pronombres en «en» e «y».

Adjetivos y pronombres demostrativos, indefinidos e in-terrogativos.

El verbo. Distintos tiempos y modos, su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes de «avoir» y «être» más

La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva. La oración compleja. Subordinación, coordinación y yux-

taposición.

La poesía lírica francesa del siglo XX.

Las direcciones de la novela a partir de Proust.

La revolución del teatro en los años veinte. El teatro entre las dos guerras: Guiraudoux, Anouilh, etc. El teatro fran-

cés de vanguardia.

Iniciación a la conversación. Procedimientos: Repetición, sustitución y transformación. Trabajo en equipo y técnicas empleadas.

Iniciación a la lectura y escritura: Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas de dictado y de la composición es-

Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fi-jación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual au-xiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.

Técnicas de traducción. Selección de textos para el alum-no. Uso de diccionarios.

Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Solu-ciones al de nivel existente entre alumnos.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba bl de conocimientos específicos

Especialidad: Area Filológica.-Idioma francés.

La prueba constará de las partes siguientes:

Traducción de un texto francés. b) Redacción en francés de un tema que no exija preparación específica.

c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capa-cidad de plantear actividades didacticas propias de la segunda etapa de la educación general básica.

1.2 Area filológica. Idioma inglés

Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
 Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y

triptongos

- 5.
- Consonantismo. Descripción del sistema consonantico. La sílaba. El acento. Valor fonológico. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración. La oración compleja. Yuxtaposición, coordinación y subordinación 6.
- 10.

- dinación.
 Proposiciones substantivas.
 Proposiciones adjetivas.
 Proposiciones adjetivas.
 Proposiciones adverbiales.
 Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
 Formación del español. La romanización.
 El español primitivo. Jrradicación del castellano (siglos XI y XII).
 El español del siglo de Oro. El español moderno.
 El español de América.
 Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.

- 15.
- pañola actual.

- 10.
- panoia actual.

 La generación poética del 27. La poesia actual.

 Panorama actual del teatro español.

 La literatura hispanoamericana del siglo XX.

 La literatura infantil. Su problemática.

 La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas. 20.
- y educativas.
 Aspectos socioculturales del mundo de habla inglesa. Instituciones y costumbdes del pueblo británico y del pueblo norteamericano. Otros países de habla inglesa. Importancia de la lengua inglesa en el mundo actual.

 La enseñanza del inglés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas e inconvenientes.
 Técnicas de aprendizaje. Uso de material auxiliar, juegos, dramatización canciones y otras actividades comunicativas. La enseñanza de la Fonética. Descripción y representación de los fonemas vocálicos, los diptongos y los fonemas consonánticos. Los grupos consonánticos. El acento, ritmo y entonación. 21.

- entonación.
- La enseñanza de la Gramática. Distinción entre conocimientos y uso de la Lengua. La Gramática como soporte de la comunicación.
- de la comunicación.

 El artículo determinado y el artículo indeterminado. Casos de omisión del artículo determinado.

 El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Concepto de «countable» y «uncountable». El genitivo sajón. Comparación del adjetivo.
- El pronombre. Pronombres personales, sujeto y complemento. Pronombres reflexivos. Adjetivos y pronombres demostrativos, posesivos, interrogativos, relativos e indefinidos. El verbo. Modos y tiempos. Verbos regulares e irregulares. La voz pasiva. Verbos auxiliares. Verbos anómalos o especiales. - 29 especiales.

 - El advervio y la frase adverbial. La preposición y su colocación. La conjunción.

 La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. Las preguntas colocidades estas est letillas.
 - 32
 - La oración compuesta. La oración subordinada. La oración condicional. La oración relativa.

 La Literatura inglesa. Conveniencia de iniciar su estudio en los curso de EGB. Estudio de la obra de alguno de los siguientes autores: R. Burns, J. Keats, T. S. Elliot y D. Thomas.
 - D. Thomas.

 La novela inglesa en el siglo XVIII. La novela victoriana. Novelistas contemporáneos ingleses: Huxley, G. Green. La novela norteamericana: El humorismo de Mark Twain. J. Dos Passos, E. Hemingway.

 Dramaturgos ingleses. Dramaturgos contemporáneos ingleses: T. S. Elliot, J. B. Priesley. Teatro contemporáneo norteamericano: T. Wilder, A. Miller, E. O'Neil.

 La comprensión y expresión oral. Presentación, práctica y producción del lenguaje.

 Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.

 La comprensión y expresión escrita. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición.

 - sición.
 - Técnicas de traducción. Selección de textos para el alum-
 - no. Uso del diccionario.

 Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Area Filológica. Idioma inglés.

- La prueba constará de las dos partes siguientes:
- a) Traducción de un texto en inglés.

b) Redacción de inglés en un tema que no exila preparación específica

- un nespuesta a cuestiones que impliquen el dominio en pro-fundidad de temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunta etapa de EGB. Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en pro-
 - 2. AREA DE MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA
- Divisibilidad en N. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos números. Propiedades principales de los números primos; propiedades de los números compuestos. Número de divisores de un número. Criterios o divisibilidad más comúnmente usados.
 Función polinómica. Estudio y representación gráfica de la función lineal. Estudio y representación gráfica de la función cuedestires.
- funcion cuadratica.
- funcion cuadrática.

 Polinomios Adición, sustracción, multiplicación y división de polinomios. División de un polinomio por x a. Simplificación de expresiones aigebraicas racionales.

 Relaciones métricas entre ángulos centrales de una cir cunferencia y los arcos o las cuerdas correspondientes.

 Medida de ángulos inscritos de ángulos interiores y de ángulos exteriores a una circunferencia en función de la medida de los arcos correspondientes.

 Definición y propiedades fundamentales de las líneas notables de un triángulo: bisectrices, medianas, mediatrices y alturas.
- alturas.
- Relaciones métricas entre los angulos y entre los lados de un triángulo cualquiera. Relaciones métricas principales en
- un triangulo cualquiera, nelaciones metricas principales en un triángulo rectángulo. Igualdad de figuras planas. Traslación, giro y simetría axial en el plano. Criterios de igualdad de triángulos. Proporcionalidad de magnitudes. Proporcionalidad simple directa y proporcionalidad simple inversa. Proporcionalidad compuesta compuesta.
- Proporcionalidad de segmentos Teorema de Thales. Apli-caciones del teorema de Thales. Criterios de semejanza de
- triangulos. Idea de volúmenes. Medida de volúmenes. Cálculo del volumen de cuerpos poliédricos y de cuerpos de revolución. Distribución estadística de una variable discreta. Medidas de tendencia central: cálculo de la media y cálculo de la mediana. Medidas de dispersión, cálculo de la varianza y cálculo de la desviación típica.

 Interpretación y construcción de diagramas de flujo para algoritmos sencillos dela del lenguate informático ele-
- algoritmos sencillos. Idea del lenguaje informático elemental.
- El método científico. La experimentación en las ciencias. Magnitudes físicas y su médida. Errores. Metrología es-
- Magnitudes físicas y su medida. Errores. Metrologia escolar.
 Cinemática. Estudio experimental del movimiento. Teoría de la relatividad. Transformación de Lorenz y consecuencias. Movimiento vibratorio. Ondas. Fenómeno de interferencia. La dualidad orcorpúsculo en la física moderna. Dinámica clásica. Teoremas de conservación. Mecánica de líquidos y gases. Meteorología escolar. Primer principio de termodinámica: energía interna. Segundo principio de termodinámica: entropía. Electromagnetismo. Partículas cargadas en campos eléctricos y magnéticos. Aplicaciones. Optica. Leyes fundamentales. Instrumentos ópticos y sua aplicaciones escolares Astronomía escolar. Descripción del universo. Mapas celestes. Instrumentos astronómicos. Estructura atómica y nuclear. Níveles de energía y espec-

- tes. Instrumentos astronómicos.
 Estructura atómica y nuclear. Niveles de energía y espectros. La energía nuclear.
 La periodicidad de las propiedades de los elementos químicos y estructura electrónica.
 Enlaces químicos, Formulación química.
 Reacciones químicos. Clasificación y sistemática Equilibrio químico. Reacciones de transferencia de electrones.
 Reacciones ácido-base.
 Química del carbono. Grupos funcionales y tipos de reacciones orgánicas.
- ciones orgánicas.

 Macromoléculas. Polímeros de interés industrial.

 Seres vivos. Composición química y organización.

 Estructura básica de los seres vivos. La célula. Acidos nu-

- cleicos.
 Biocatalizadores. Vitaminas, hormonas y enzimas Especifidad y actividad enzimática.
 Funciones vitales en los seres vivos. Nutrición. Metabolismo energético. Fotosíntesis y respiración.
 La función de reacción en los seres vivos. El sistema nervioso y su función coordinadora.
 La reproducción. Herencia biológica.
 Ecología. Factores bióticos y abióticos. Niveles de organización. Relación entre los individuos de un ecosistema. Origen de la vida. Teorías. Evolución de los seres vivos. Mecanismos evolutivos.
 La sistematización en el estudio de los seres vivos. Criterios de clasificación. Grandes grupos taxonómicos. Ciclo de los fenómenos geológicos. Evolución del relieve terrestre. El suelo y origen, constitución e importancia agrícola. agrícola.
- agricola. Estructuras de la Tierra. Métodos empleados para su estudio. Mapas geológicos y topográficos. Historia de la Tierra. Deriva continental y tectónica de
- placas.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Mate-Esta prueba de conocimientos específicos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza comprenderá la resolución de un problema y el desarrollo de una cuestión teórica (de Matemáticas Física y Química, Ciencias de la Naturaleza), y en torno a este trabajo fundamental se propondrán cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

3. AREA DE CIENCIAS SOCIALES

- El clima. Elementos y factores. Tipos de clima. Las grandes unidades estructurales. Principales formas de relieve.
- Influencia de las rocas en el modelado. Diferentes tipos
- de modelado. La vegetación en el mundo. Grandes regiones vegetales. Geografía de la población. Su distribución dinámica. Pro-
- biemas que plantes.

 Agricultura de subsistencia y agricultura comercial.

 La ciudad y su estructura. Actividades urbanas.

 Las principales rutas del comercio mundial.

- Las principales rutas del comercio mundial.
 Organizaciones económicas y supranacionales.
 Estructuras geológicas y geomorfológicas de España.
 Clima, suelos y vegetación de España.
 Diferentes tipos de propiedad en el campo español. Problemas que plantea soluciones.
 Factores geográficos de la localización de la industria española. Principales complejos industriales.
 Estudio geográfico del Mercado Común Europeo.
 Geografía del subdesarrollo. Localización geográfica de las principales áreas.

- Geografía del subdesarrollo. Localización geográfica de las principales áreas.
 Localización geográfica y características económicas de los países del área socialista.
 Estudio socio-cultural de la Prehistoria.
 Las culturas urbanas de la Antiguedad.
 Crecia. Su aportación cultural.
 Formación y descomposición del Imperio Romano.
 La alta Edad Media. El feudalismo..
 El auge del comercio y de las ciudades en la baja Edad Media europea.

- Media europea.

 Repoblación y reconquista en la Edad Media española.

 Renacimiento y humanismo. La formación de las nacio-23. 24.
- 25.
- 27

- nalidades.

 El imperio español. Reforma y contrarreforma.

 El siglo XVII en Europa.

 El reformismo ilustrado del siglo XVIII.

 El siglo XIX. Liberalismo y revolución.

 Las crisis del siglo XX.

 El siglo XIX español.

 La Segunda República y la guerra civil española.

 España actual. Fases de su evolución político-acial.

 El individuo y los medios de comunicación social.

 El individuo y los medios de comunicación social.

 El individuo y los medios de comunicación social.

 La unidad de España y la organización territorial del Estado en la Constitución de 1978.

 El proceso de unificación europea. Instituciones y Organismos actuales.

 El pluralismo político: Enumeración de las ideologías so-
- El pluralismo político: Enumeración de las ideologías so-cio-políticas más extendidas en Europa. El pluralismo religioso. El cristianismo como parte inte-grante de la cultura occidental.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Area de Clencias Sociales.

Esta prueba de conocimientos específicos del area de Ciencias Sociales constará de dos partes: una, práctica, que consistirá en la resolución de una situación problemática planteada sobre material apropiado, y otra, teórica, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temarto y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

4. EDUCACION PREESCOLAR

- Conocimiento del niño de 0 a 6 años. Características e interdependencia de su desarrollo físico, osicomotricidad, lenguaje, afectividad, relación y cognición.
 Desarrollo psicológico. Características del pensamiento del niño. Estados del desarrollo mental según Piaget, Wallon, Gessel, etc. Principales manifestaciones en el comportamiento motor, en el verbal y en el afectivo social y connitivo.
- nitivo.
 El desarrollo perceptivo-motriz como base de los aprendizajes y del proceso de desarrollo. Conocimientos y dominio del esquema corporal. Adquisición de las categorías
- Desarrollo del lenguaje. Aspectos y evolución del lengua je oral. Defectos de habla: detección, prevención y trata-

- Desarrollo social del niño de 0 a 6 años. Factores de influencia y agentes de socialización. Interacción del niño con el entorno.
- El desarrollo afectivo del niño. Necesidades básicas afecti-El desarrollo arecuyo del nino. Necesidades basicas afectivas y su influencia en la maduración, aprendizaje y formación de conductas. El descubrimiento del sexo. La evolución de la conducta moral en el niño. Iniciación en el mundo de los valores.

 Personalidad e interacción. Desarrollo de la personalidad. El noceso de identificación en el desarrollo de la personalidad.
- El proceso de identificación en el desarrollo de la personalidad.

- nalidad.

 La actividad lúdica del niño. Análisis de la evolución de la actividad lúdica. El juego infantil: Características, importancia y utilización educativa.

 Las conductas del niño ante la alimentación, el descanso y el control de los esfínteres en el parvulario. Bases blológicas, evolutivas y pedagógicas de las mismas La observación como medio de conocimiento del niño. Recogida de información y técnicas a emplear Observación sistemática. Anecdotarios, Listas de control. Escalas de estimación. Cuestionarios. Entrevistas con los padres. Datos del expediente personal.

 Educación sanitaria. Higiene y salud del niño Enformacio.
- Educación sanitaria. Higiene y salud del niño. Enfermedades más comunes en la infancia y posibles secuelas a evitar. Vacunaciones. Detección precoz de deficiencias. Prevención de accidentes.
- Desarrollo de las capacidades prelógicas. Experiencias con materiales separados y continuos. Experiencias de emparejar y medir. Experiencias pregeométricas. Adquisición de automatismos.
- Conocimiento del medio natural y social en Educación Preescolar y Ciclo Inicial. Aprovechamiento de los recursos que ofrece el entorno. Observación y experimentación. Distintas técnicas relacionadas con este conocimiento.
- Problemática de la enseñanza de la lengua en parvulario. Tratamiento de esta problemática en las diferentes situa-ciones lingüísticas: criterios generales, objetivos y metodología.
- Longuaje oral: técnicas para la adquisición de vocabu-lario. Elocución y diálogo. Técnicas de narración y de com-posición de textos. El cuento. Títeres y máscaras. La disposición para la lectura y escritura: madurez y aprendizajes previos. Criterios y técnicas para la determi-nación del nivel de madurez.
- aprendizajes previos. Criterios y técnicas para la determinación del nivel de madurez.

 Aprendizaje de la lectura y escritura. Medios para conseguir un correcto proceso de percepción-análisis-síntesis. Técnicas de adiestramiento visomotriz y gráfico manual. Métodos más conocidos y su valoración.

 La literatura infantil. Libros de cuentos, libro-imagen. La poesía para niños y de minos. Criterios para la elección de libros adecuados para esta edad.

 La madurez afectiva del niño: influencia de la familia y la escuela. El Profesor de Preescolar y la educación de la afectividad.
- afectividad.
- Problemas educativos más frecuentes surgidos de las rela-ciones del niño con el entorno familiar y social. Manifes-taciones en la conducta: celos, miedo, anorexia, enuresis, rabietas, tics nerviosos, onicofagia, alteraciones digestivas. Tratamiento educativo.
- Tratamiento educativo.

 La educación civica. Educación ética. Educación religiosa.

 Papel de los padres y educadores.

 El juego como actividad básica en la Educación Preescolar. Tipos de juegos. Materiales lúdicos: su importancia en el proceso de manipulación-experimentación. Empleo del material didáctico y criterios para su manejo. El cultivo de la creatividad en el niño. Objetivos, técnicas y actividades para el aprendizaje creador. Juegos para el desarrollo de la creatividad.

 La expresión corporal y la dramatización. Objetivos a alcanzar. Criterios didácticos y metodológicos. Condiciones materiales.

 Conocimiento de la realidad sonora. Cualidades del sonido.

- Conocimiento de la realidad sonora. Cualidades del sonido. El ritmo. Audición musical. La canción. Instrumentos so-
- Etapas de la evolución de la expresión plástica. Lenguaje artístico y plástico. La expresión a través de la linea, plano y volumen. El color y la forma. Técnicas didácticas. Materiales.
- Materiales.

 La educación sensorial. Técnicas y actividades para la educación del cido, vista, olfato, gusto, tacto, sentido bárico, térmico, cromático, del equilibrio, etc. Juegos de manipulación y habilidad.

 Criterios para la programación. Pasos a seguir. Tipos y modelos de programación en Preescolar.

 La globalización. Concepto, fundamentos y principios. Distintos modelos de globalización para la Educación Preescolar.

- Bases y contenidos del cirrículum en Preescolar: Los niveles básicos de referencia; aspectos que abarcan y estructuras. Coordinación con el Ciclo Inicial.

 La evaluación en la Educación Preescolar. Criterios. métodos y técnicas. Peculiaridades de la evaluación en Preescolar.
- escolar.

 Observación y tratamiento de los distintos ritmos de maduración individual en el Parvulario y Ciclo Inicial. Observación de las dificultades específicas más frecuentes en

estos niveles, y análisis de las variables que influyen en la aparición de las mismas. Características del Centro de Educación Preescolar As-pectos y dependencias. El aula, Disposición del espacio y del mobiliario. El material didáctico elaborado y adquirido

Modalidades de distribución de la fornada escolar. Crite-

rios de agrupamientos de los alumnos. El equipo de Profesores. Tareas del Profesor de Prescolar. Empleo de la tecnología educativa en la Educación Pre escolar. Los medios audiovisuales en la Educación Preescolar.

La relación familia-Centro. Funciones de la Asociación de Padres. Actividades comunes y específicas de caria sector. Interacción Centro-comunidad. Las actividades extraesco-

Algunas metodologías y sistemas de enseñanza. Aportaciones de Frõebel, Pablo Montesino, Montessori, Decroly, Freinet, etc. Corrientes actuales más destacadas que in fluyen en la Educación Preescolar. La Educación Preescolar en España. Disposiciones oficiales. Tendencias de la Educación Preescolar en España. Estudio comparado de la Educación Preescolar en Europa.

Organismos internacionales.

Función social, educativa y sanitaria de Educación Preescolar.

Pautas psicolingüísticas y metodológicas en la educación

Pautas psicolinguisticas y ineccuologicas en la control bilingüe.
 Modelos de Educación bilingüe en Preescolar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
 Recursos didácticos a emplear en la enseñanza de la segunda lengua en Preescolar.
 Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de Conocimientos específicos. Especialidad: Educación Preescolar.

Esta prueba de conocimientos específicos sobre la Educación Preescolar constará de dos partes: una de tipo práctico, que consistirá en el estudio de ciertos datos de un problema pedagógico concreto que se presentará al opositor, y otra de tipo teórico, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temario y la capacidad de plantear actividades didácticas apropiadas a la Educación en el nivel Preescolar.

ANEXO III

TEMARIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Características psicobiológicas de la primera infancia. Implicaciones educativas.

Características psicobiológicas de la segunda infancia. Implicaciones educativas.

Características psicobiológicas de la tercera infancia. Implicaciones educativas. Características psicobiológicas de la pubertad y adoles-

encia. Implicaciones educativas.

- El conocimiento del niño en la edad escolar. Métodos e instrumentos Registro de datos.

 Psicopedagogía del aprendizaje.

 El principio de actividad en la educación. Implicaciones pedagógicas. Las técnicas pedagógicas al servicio de la constituidad. restividad
- El principio de globalización. Implicaciones pedagógicas. Los principios de individualización y socialización.

La educación personalizada. Principios y técnicas.

13.

- Libertad y educación.
 Educación especial. Campos. Diagnóstico. Organización.
 Educación permanente. La orientación del escolar. Aspectos fundamentales. La familia y la educación. Relaciones entre escuela y fa-
- 16. La función docente. La personalidad del educador. Su for-
- mación permanente.

 La educación y el desarrollo económico social. Problemas
- reciprocos La Educación Preescolar y General Básica en la legislación La educación Preescolar y General Básica en la legislación
- 19. española.
- 20.
- espanoia.

 La organización de la administración educativa en España. Su situación actual según la Constitución española de 1978 y los Estatutos de Autonomía.

 El Centro escolar. Criterios de organización. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollar. arrollan.

- arrollan.

 Criterios de agrupamiento de alumnos. Coordinación del profesorado. Equipos y departamentos.

 La programación de las actividades escolares.

 Instrumentos didácticos. Libros y material didácticos.

 La evaluación continua, Principios y aplicación. Revisión de objetivos. Recuperación.

 Instrumentos de evaluación. Criterios de elaboración y uso.

 La educación y el empleo del tiempo libre. Las actividades extraescolares.

 Evalución de la padagogía española. Sua lingua generales.
- Evolución de la pedagogía española. Sus líneas generales.
- El movimiento pedagógico a partir de la escuela nueva.

 Los grandes problemas en la educación del hombre de hoy.

 El acto didáctico. Sus elementos, Métodos y procedimientos didácticos.

La ordenación de la EGB en ciclos. Objetivos y características de cada ciclo Proyección de la organización escolar. La Educación Preescolar. Su coordinación con el ciclo inicia! de EGB.

La lengua castellana. Su metodología. Métodos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura Alcance y sentido de la literatura en la EGB. Su di-

dáctica. Características de la enseñanza bilingüe.

- Metodología y material didáctico en la enseñanza actual de la matemática en la EGB.

 Distintos métodos para la enseñanza del cálculo en EGB.

 Educación artística: metodología de la educación plástica.

 Educación artística: metodología de la educación musical

ducación artistica: metodología de la educación musical y de la expresión dramática.

Didáctica de la educación física.

Las tecnologías básicas de la EGB: de la madera, mecánica y del metal y eléctrica.

Educación y medio ambiente. Conservación y mejora del entorno físico y social.

- Contenido, metodología y material didáctico en la ense-fianza de la Geografía.
- Contenido, metodología y material didáctico en la ense-fianza de la Historia.
- Contenido, metodología y material didáctico en la ense-ñanza de las Ciencias Físico-naturales.

 Metrología escolar. Teoría y aplicaciones prácticas. Uti-lización del laboratorio de Ciencias Físico-Naturales.

 La educación ética y cívica como parte integrante del curriculum escolar.
- curriculum escolar.

La formación religiosa en la Educación Preescular y la EGB según la legislación vigente. La tecnología educativa en la EGB. Los medios audiovi-

suales. La enseñanza programada.

ANEXO IV

CURSILLO TEORICO-PRACTICO

A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias: Escuelas graduadas, Colegios de EGB y Centros Preescolares).
 B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares utilizando una muestra de los textos más difun-

didos en la localidad.

didos en la localidad.

C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de EGB.

D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.

E) Proyectos de utilización del medio ambiente según las características propias de la localidad.

F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.

G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

veniles de tiempo libre.

Oportunamente la Dirección General de Educacion Básica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

ANEXO V

TEMARIO PARA LA PRUEBA A) DEL TURNO RESTRINGIDO

La ordenación de la EGB en ciclos. La Educación Preescolar y su coordinación con el Ciclo Inicial de EGB.
 El Centro escolar. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollan.
 Didáctica de la lengua castellana.

Métodos y procedimientos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.

Didáctica de las Matemáticas.

La educación artística. Metodología.

La educación física. Metodología.

- Didáctica de las Ciencias Sociales.

 Didáctica de las Ciencias Físico-Naturales.

 La Educación ética y cívica como parte integrante del curriculum escolar.
- curriculum escolar.

 La formación religiosa en la Educación Preescolar y en la EGB según la legislación vigente.

 Supuestos psicopedagógicos del escolar de la primera etapa de EGB, o Ciclos Inicial y Medio.

 Supuestos psicopedagógicos del escolar de la segunda etapa de EGB, o Ciclo Superior.

 Aspectos fundamentales de la orientación escolar.

 La Educación Permanente de Adultos.

 La programación de actividades escolares y extraescolares.

 Recursos didácticos. Libros y material de apoyo.

 Principios básicos de la enseñanza globalizada.

 Principios básicos de la enseñanza individualizada y socializada.

19.

cializada La evaluación continua y la promoción del escolar.

GALICIA

9023

RESOLUCION de 26 de febrero de 1983, del Servició Territorial de Industria en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una linea de M. T., un C. T. y red de B. T. que se cita.

Visto el expediente A. T. 96/82, DI-157/82, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y red de B. T. en Coba (Vigo y Nigrán), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha re-

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anonima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., nimas (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y una red de distribución en B. I., cuyas principales características son las siguientes: L. M. T., aérea, a 15/20 KV, de 20 metros de longitud, desde el apoyo número 7 de la L. M. T. «Sayanes-Prado» hasta el C. T. que se proyecta en el lugar de Coba (Ayuntamientos de Nigran y Vigo), con conductor de aluminio-acero, tipo LA-30 de 31,1 milimetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.890 KVA a 20 KV y 3 600 KVA a 15 KV.

Un transformador de 50 KVA, relación de transformación 20.000/15.000/380-220 V.

Red de B. T. de 110 metros de longitud

Red de B. T. de 110 metros de longitud. Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en aquella zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre do 1866.

de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Pontevedra, 26 de febrero de 1983.-El Jefe.-1.161-2.

ANDALUCIA

9024

ORDEN de 18 de marzo de 1983, de la Consejeria de Educación, por la que se convocan pruebas se-lectivas para la provisión de 1.658 plazas de Profe-sores de Educación General Básica y de Preescolar en Andalucia.

Ilmos. Sres.: Convocadas pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por Orden ministerial de 17 de marzo de 1983, y de conformidad con las bases generales, es preciso proveer las vacantes que corresponden a Andalucía.

En virtud de ello, dispongo:

L CONVOCATORIA

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en expectativa de ingreso, a fin de proveer 1.658 plazas, dotadas con las remuneraciones que legalmente estén establecidas.

Dichas plazas serán distribuidas de la forma siguiente:

a) Turno libre: 46 plazas, de las cuales se reservará el 25 por 100, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), para los aspirantes que en el momento de hacerse pública esta convocatoria se encuentren prestando servicios en Centros escolares públicos como interinos o contratados

tratados.
b) Turno restringide: 712 plazas para quienes se encuentren prestando servicios en la fecha de esta convocatoria, en calidad de Profesor interino o contratado, en Cantros escolares públicos de Preescolar o Educación General Básica, siempre que el nombramiento o contrato tuviese la duración del curso académico completo, de acuerdo con el Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio (*Boletín Oficial del Estado» del 26).

A estos efectos, se entenderá que el nombramiento o contrato tiene la duración de curso completo cuando abarcase seis o más meses del actual curso escolar 1962-83.

Quienes deseen participar en el turno libre acogiéndose à la reserva de piazas de acuerdo con la Ley 70/1978, y en el turno restringido, necesariamente han de estar ejerciendo con

el turno restringido, necesariamente nan de estar ejertiendo con carácter interino o contratado en Andalucía.

Art. 3.º La asignación de plazas a cada Tribunal se hará por la Dirección General de Ordenación Académica en el momento oportuno y en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio de la formación.

tivamente presentados a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

El número de aspirantes seleccionados para cada una de las cuatro especialidades citadas en el artículo 5, segunda fase, apartado 2), no podrán superar las plazas asignadas a las mismas para cada Tribunal; tampoco podrán ser transferidas de unas a otras áreas o especialidades las plazas que se convocan a turno libre. A este último efecto, las proporciones serán las siguientes: Primera cuarta parte, a Preescolar; segunda cuarta parte, a Matemáticas y Ciencias naturales; tercera cuarta parte, a Filología e idioma extranjero (inglés, francés), y última cuarta parte, a Ciencias sociales.

En correspondencia a este principio de igualdad de oportunidades, el hecho de presentarse y aprobar la oposición en una provincia, por cualquiera de los turnos anunciados, no atribuye al opositor un derecho a ejercer en ella, sino que podrá ser destinado donde lo requieran las necesidades del servicie en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Art. 4.º Suspendida durante un plazo de cinco añas la vigencia del artículo 107,4 de la Ley General de Educación de 4 de acesta de 1870 non Beal Dorarte los 14/1002 de 25 de invide les carectas de 1870 non Beal Dorarte los 14/1002 de 25 de invide les carectas de 1870 non Beal Dorarte los 14/1002 de 25 de invide les carectas de 1870 non Beal Dorarte los 14/1002 de 25 de invide les carectas de 1870 non Beal Dorarte los 14/1002 de 25 de invide les carectas de 1870 non Beal Dorarte les 14/1002 de 25 de invide les carectas de 1870 non Beal Dorarte les 14/1002 de 25 de invide les carectas de 1870 non Beal Dorarte les 14/1002 de 25 de invide les carectas de 25 de 1870 non Beal Dorarte les 14/1002 de 25 de 1870 non Beal Dorarte les 14/1002 de 25 de 1870 non Beal Dorarte les 14/1002 de 25 de 1870 non Beal Dorarte les 14/1002 de 25 de 1870 non Beal Dorarte les 14/1002 de 25 de 1870 non Beal Dorarte les 14/1002 de 25 de 1870 non Beal Dorarte les 14/1002 de 25 de 1870 non Beal Dorarte les 14/1002

cia del artículo 107,4 de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 por Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio, los aspirantes que obtengan plaza, en cualquiera de los turnos, no tendrán limite de carácter temporal para solicitar y obtener la excedencia voluntaria.

II. SISTEMA SELECTIVO

Art. 5.º La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y sus aptitudes didácticas. El sistema de selección constará de las tres fases siguientes:

A) Turno libre (incluido el 25 por 100 de reserva)

Primera fase: Concurso.

En ella los candidatos acreditarán documentalmente sus an-

tecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando la hubieren ejercido.

Esta fase será valorada por los Tribunales de conformidad con el baremo que figura en el artículo 35 de esta convocatoria.

Las puntuaciones obtenidas solamente serán tenidas en cuenta Las puntuaciones obtenidas solamente seran tenidas en cuenta cuando el aspirante haya superado las pruebas eliminaterias de la fase de oposición. Dicha valeración se hará pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas y solamente con referencia a los aspirantes que las hayan superado. A estos epositores se les concederá un plazo, no superior a cinco días, para alegaciones ante el Tribunal sobre las puntuaciones que éste les hubieren asignado, a fin de subsanar los erros u omisiones que pudiera producirse. pudieran producirse.

Segunda fase: Oposición.

Constará de las tres pruebas eliminatorias siguientes:

1) Prueba de madurez cultural:

Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, y tratará sobre las cuestiones del temario que figura en el anexo I de la presente convocatoria. Esta prueba será común para todas las especialidades.

2) Prueba de conocimientos específicos:

Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, y versará sobre las cuestiones del temario que figura en el anexo II de esta convocatoria, a realizar según la especialidad indicada en la solicitud: Area filológica con lengua extranjera (inglés e francés), Area de Ciencias sociales, Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza o especialidad de Educación

Preescolar.

Tanto el contenido de la prueba 1) como el de la 2) será remitido a les Tribunales por la Dirección General de Ordenación Académica.

3) Prueba de madurez profesional:

Constará de los ejercicios eliminatorios siguientes:

3.1 Desarrollo oral, durante una hora como máximo, de tres temas elegidos por el aspirante entre seis sacados por sorteo del cuestionario de Ciencias de la Educación que figura en el ane-

cuestionario de Ciencias de la Educación que figura en el ane-constituente de esta convocatoria.

3.2 Programación de una unidad didáctica de las compren-didas en las Enseñanzas del Ciclo Inicial que regula la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21), las Enseñanzas del Ciclo Medio que regula la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado»